



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: Dra. ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ordinario Laboral
Radicación : 41001-31-05-001-2017-00592-01
Demandante : YANEY SLENDI RAMÍREZ TOVAR
Demandados : ESE LAURA PERDOMO DE GARCÍA
Asunto : Reconoce Personería

Neiva, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que la parte demandante, Yaney Slendi Ramírez Tovar, por conducto de la abogada Nury Esperanza Perdomo Quesada, allegó el día 17 de agosto de 2021, vía correo electrónico, memorial poder de la designación como nueva mandataria judicial, y encontrándose interrumpido el proceso mediante auto del 29 de julio de 2021, por la muerte del apoderado que la representaba, se dispondrá su reanudación, y consecuente reconocimiento de personería.

Por lo anterior, se RESUELVE:

1.- REANUDAR el presente proceso ante el otorgamiento de poder por la parte demandante a profesional del derecho que lo represente.

2.- RECONOCER personería a la abogada Nury Esperanza Perdomo Quesada, identificada con cedula de ciudadanía No. 36.165.535



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

de Neiva (H), y T.P. 229.791 del C.S.J., como apoderada de la parte demandante, Ernesto Cuevas Cerquera, en la forma y los términos indicados en el poder adjunto.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

Enasheilla Polania Gomez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

98f758f7cfd4785b5dabb4a05977758e38adc66f6515350fe6dad703937cbaa8

Documento generado en 23/08/2021 11:57:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>